



ESPAÑA

19 ES	11 NUMERO	10 A1
21	241.134	
22	FECHA DE PRESENTACION	
	2-2-79	

**PATENTE DE INVENCION**

30 PRIORIDADES	32 FECHA	33 PAIS
31 NUMERO		
<b>CADUCADO</b>		

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL	62 PATENTE DE LA QUE ES DIVISIONARIA
	B65D5/00	

54 TITULO DE LA INVENCION
BANDEJA PARA EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS PERECEDEROS.

71 SOLICITANTE(S)	D. TOMAS ARNAIZ OTEGUI
DOMICILIO DEL SOLICITANTE	Pedro Texeira, 8 -2º MADRID-2
72 INVENTOR (ES)	
73 TITULAR (ES)	
74 REPRESENTANTE	D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

RM.

UTILICELSE COMO PRIMERA PAGINA DE LA MEMORIA

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiénd<sup>o</sup>  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas; a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).

1  
  
  
5  
  
  
10  
  
  
15  
  
  
20  
  
  
25  
  
  
30

La presente invención, según se expresa en el enunciado de esta memoria descriptiva, se refiere a una bandeja para el transporte de productos perecederos.

La bandeja que la invención propone, concretamente, es del tipo de las que se constituyen mediante una única lámina de material troquelable, tal como cartón corrugado provista de las correspondientes líneas de corte y doblez que posibilitan el armado de un cuerpo paralelepípedo abierto superiormente.

La característica original y ventajosa de la bandeja que nos ocupa radica en el hecho de que las porciones de lámina que dan forma a los testeros menores se prolongan por su lado mayor en unas bandas rectangulares prolongadas, a su vez, colateralmente en aletas iguales entre sí.

En el armado de la bandeja, las bandas rectangulares se pliegan hacia el interior ocupando un plano horizontal paralelo a la superficie de fondo, mientras que las aletas colaterales se disponen perpendicularmente adosándose a las caras internas de los testeros mayores. Todo ello establece en los testeros menores especie de puentes de refuerzo que ocupan superiormente un plano ligeramente inferior respecto a los bordes de las esquinas de la bandeja, de modo que en el apilamiento tiene lugar un encaje entre las embocaduras y fondos a fin de estabilizar la pila.

Para que se comprendan más fácilmente las características de la bandeja que nos ocupa, se acompaña a la presente memoria descriptiva, formando parte integrante de la misma, un juego de planos donde se representa lo si-

1 guiente:

Figura 1a.- Corresponde a una vista en perspectiva de la bandeja para el transporte de productos perecederos que constituye el objeto de la presente invención.

5 Figura 2a.- Representa asimismo en perspectiva una porción en desarrollo de la lámina en base a la cual se conforma la bandeja que se describe.

De acuerdo con lo que se ha dicho y como puede comprobarse, la bandeja para el transporte de productos perecederos a que se refiere la presente memoria se constituye mediante una única lámina (1) de material troquelable, tal como cartón corrugado, provista de las correspondientes líneas de corte y dobléz que posibilitan el armado del cuerpo paralelepípedo (2) abierto superiormente que refleja la figura 1a.

15 Cuatro líneas de dobléz definen en el centro de la lámina (1) un área rectangular (2) en funciones de superficie de fondo para la bandeja. De dos de tales líneas de dobléz se prolongan solapas (3) para constituir los testeros mayores, y de las otras dos líneas de dobléz se prolongan las solapas (4) que dan forma a los testeros menores.

20 Los testeros menores, que cuentan con troquelados rectangulares (5) para facilitar el transporte manual de las bandejas, se extienden por su lado mayor en bandas rectangulares (6) que, a su vez, se prolongan colateralmente en aletas (7).

25 Los testeros mayores (3), por su parte, cuentan colateralmente con extensiones (8) que en el armado contribuyen a la rigidización de los testeros menores.

30 La conformación de la bandeja a través del co

1 rrespondiente proceso mecánico se efectúa mediante las si-  
guintes fases:

5 En primer lugar se pliegan en idéntico senti-  
do los testeros menores (4) hasta posicionarlos perpendi-  
cularmente a la superficie de fondo (2), abatiéndose acto  
seguido las bandas rectangulares (6) para que ocupen un  
plano perfectamente horizontal orientado al interior de la  
bandeja. La operación siguiente consiste en plegar ortogo-  
nalmente las aletas (7) a fin de posicionarlas contra  
10 perpendicularmente al fondo (2). De este modo, los teste-  
ros menores aportan a la bandeja dos puentes de refuerzo  
a la compresión.

15 Manteniendo en posición las partes hasta aquí  
comentadas, se levantan a continuación los testeros mayo-  
res (3) de modo que sus caras internas por los extremos  
contactan con las aletas (7), y por plegado de las exten-  
siones (8) con las caras externas de los testeros menores  
(4). Mediante cualquier medio adecuado de anclaje, por  
ejemplo, pegado, se unen los puntos en contacto obtenién-  
20 dose el definitivo armado de la bandeja.

25 En la figura 1ª se observa como la bandeja  
perfectamente armada presenta los bordes de esquina (9)  
en un plano ligeramente superior al que ocupan las bandejas  
rectangulares (6), y como en las esquinas inferiores las  
extensiones (8) se sitúan en un plano superior respecto del  
fondo (2), definiendo una especie de ranura (10).

30 De esta manera, en el apilamiento de dos o más  
bandejas se produce un encaje que es determinante de una  
posición estable para la pila tanto en el almacén como du-

1 rante el transporte.

5

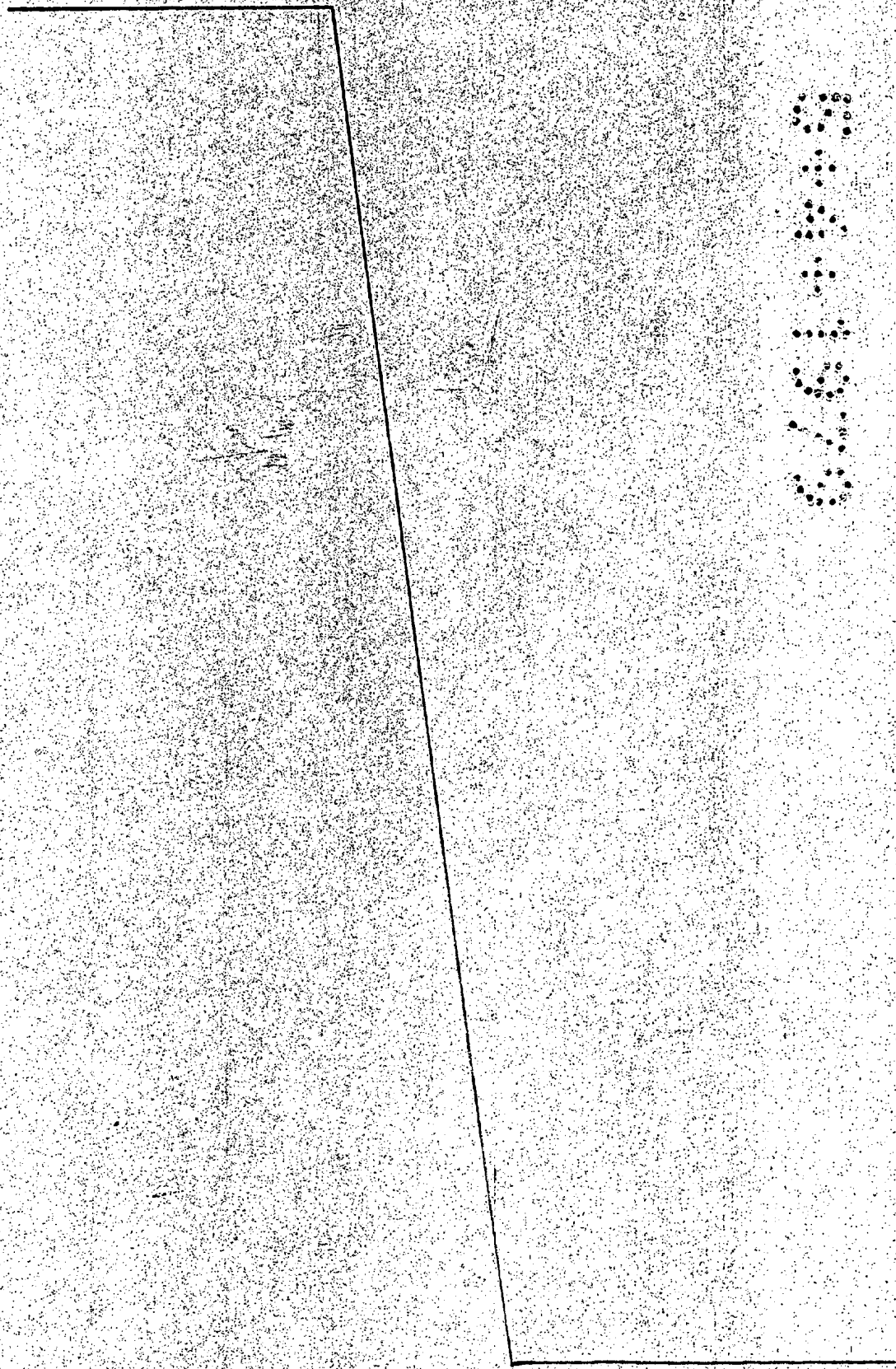
10

15

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
guientes:

1

1.- BANDEJA PARA EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS PERECEDEROS; que constituyéndose mediante una única lámina de material troquelable, tal como cartón corrugado, con las líneas de corte y dobléz que posibilitan el armado de un cuerpo paralelepípedo abierto superiormente; esencialmente se caracteriza porque las porciones de lámina que conforman los testeros menores se prolongan en toda su longitud en sendas extensiones rectangulares que en el armado quedan dispuestas establemente en posición paralela respecto a la superficie de fondo de la bandeja; habiéndose previsto en cada una de tales extensiones rectangulares prolongaciones colaterales que son determinantes de especie de aletas que por plegado se sitúan perpendicularmente a la citada superficie de fondo y adosadas a las caras internas de los testeros mayores, todo dando lugar conjuntamente con las extensiones rectangulares a especie de puentes de refuerzo que ocupan superiormente un plano ligeramente inferior respecto a los bordes de las esquinas de la bandeja.

5

10

15

20

2.- BANDEJA PARA EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS PERECEDEROS, según reivindicación 1, caracterizada porque las porciones de lámina que dan forma a los testeros mayores se prolongan colateralmente en aletas que se abaten y fijan a las caras externas de los testeros menores situándose los bordes inferiores de tales aletas en un plano ligeramente superior respecto del fondo de la bandeja.

25

3.- Se reivindica por último, como objeto sobre el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita: BANDEJA PARA EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS PERECEDEROS.

30

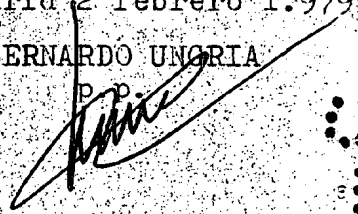
Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de nueve

1 páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid 2 febrero 1.979

BERNARDO UNGRIA

P. P.



5

10

15

20

25

30



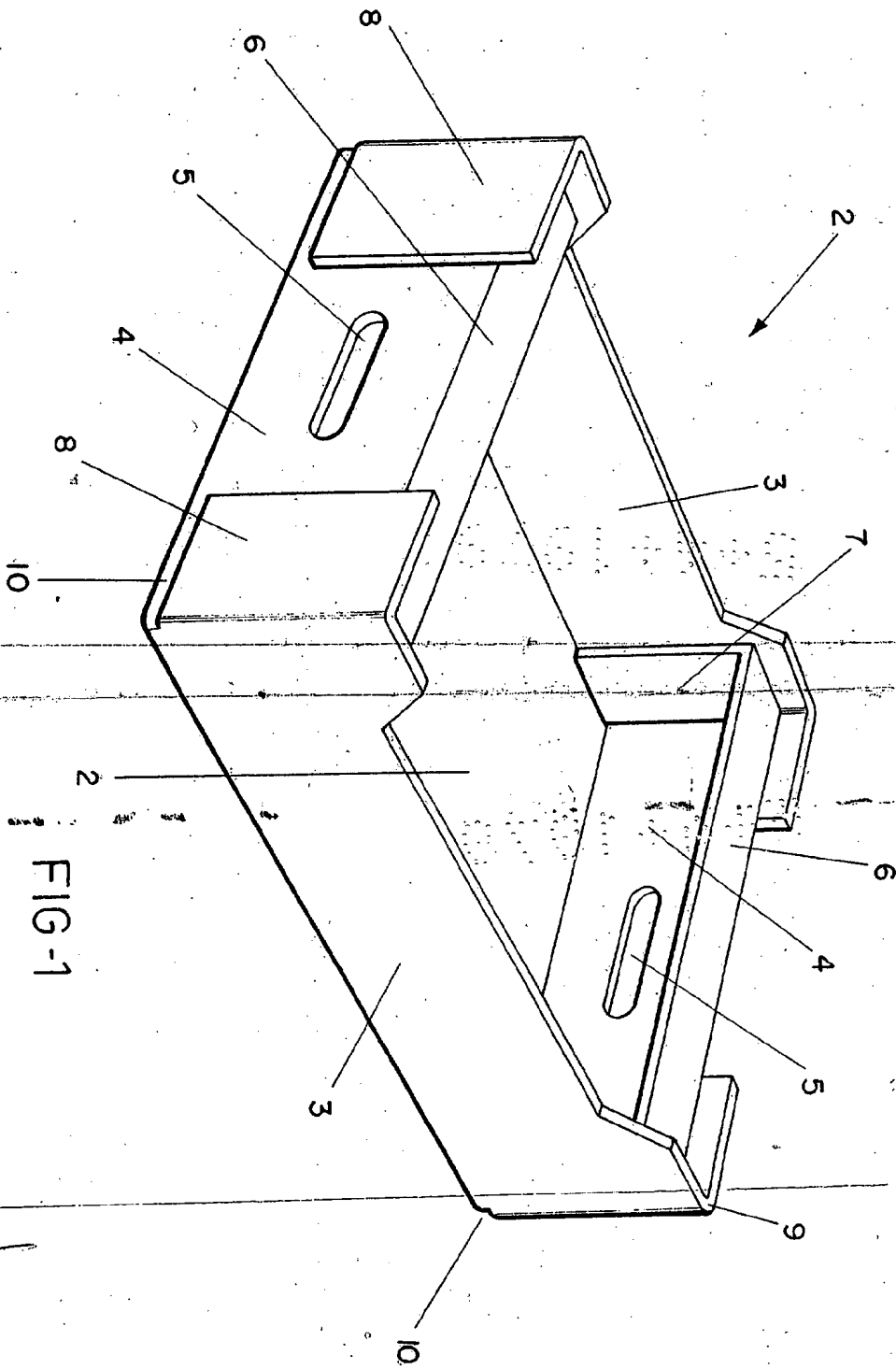


FIG-1

ESCALA VARIABLE de 1979  
Madrid, 2 de Febrero  
BERNABÉ UNÓNIA s. r. l.

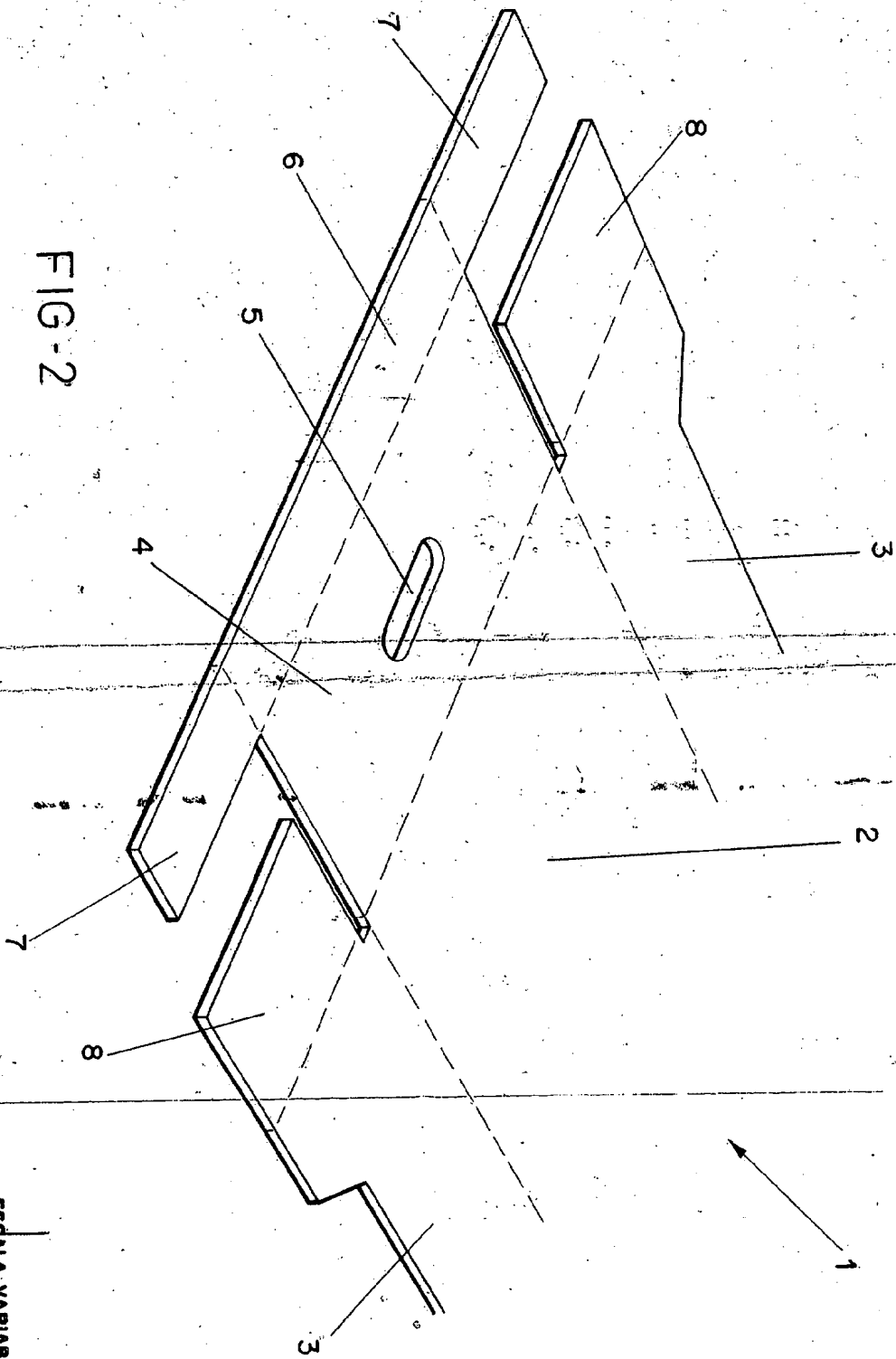


FIG-2

ESCALA VARIABLE  
Madrid: 2 de Febrero  
P.º de BERNARDO UNGRIA  
de 1979